



LICEO CARDENAL CARO

Correo Electrónico: [liceocardenalcaro@liccbuin.cl](mailto:liceocardenalcaro@liccbuin.cl)

Fono: 22 822 0308

RBD: 10658-5

Comuna: Buin



ORDINARIO Nº 031

MATERIA: ENVÍA PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN  
ANTE SITUACIONES DE AGESIÓN ESCOLAR

TIPO DE ADJUNTO: DOCUMENTO

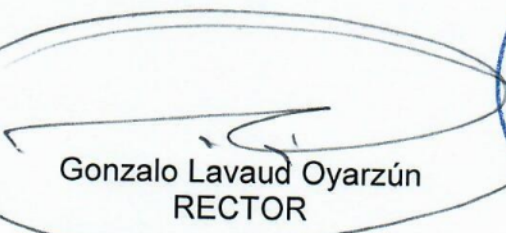
Buin, 17 de ABRIL DE 2019

**DE :** GONZALO LAVAUD OYARZÚN  
RECTOR LICEO POLIVALENTE MODERNO CARDENAL CARO  
BUIN.

**A :** SEÑORA NATALIA GONZÁLEZ PEÑA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL SANTIAGO SUR  
REGIÓN METROPOLITANA.

Remito a usted Protocolo de actuación ante situaciones de agresión escolar, basado en la circular Nº 482 que imparte instrucciones sobre reglamento interno para establecimientos educacionales de Enseñanza Media y Básica y Media emanados de la SUPEREDUC.

Saluda muy atentamente a usted

  
Gonzalo Lavaud Oyarzún  
RECTOR

GLO/emr  
Distribución  
Archivo Oficina de Parte  
Archivo Liceo  
LICEO CARDENAL CARO



Liceo Cardenal Caro

## **PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR** (Acosos, maltrato, violencia, agresión)

1. El presente protocolo está basado en la circular 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos para establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media emanados de la SUPEREDUC.
2. Los principios que sustentan a éste documento son respetando la dignidad del ser humano , interés superior del niño , niña y adolescente , la no discriminación arbitraria , la legalidad, justo y racional procedimiento , proporcionalidad, transparencia , participación , autonomía, diversidad y responsabilidad.
3. Para mejor uso y eficiencia en su aplicación este protocolo se subdivide en 4 procedimientos de actuación que incluyen agresiones entre pares, adulto- estudiante, estudiante – adulto y finalmente entre adultos.
4. Hacemos presente que este protocolo abarca cualquier tipo o menoscabo (acoso, maltrato, violencia, agresión), real o virtual, dentro y fuera de las dependencias del colegio. El término “menoscabo” puede reemplazar cualquiera de ellos.
5. También es necesario tener en cuenta que el protocolo, en cualquiera de sus procedimientos se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, que dé indicios de situaciones de maltrato, acosos o violencia de cualquier miembro de la comunidad, que se realicen en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos.



Liceo Cardenal Caro

## PROTOCOLO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA ENTRE PARES

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	<b>AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES</b>
<b>Responsable de la activación del protocolo</b>  <b>Dentro de 24 horas</b>	Profesor o adulto responsable que detecte un caso de violencia, en caso de no poder hacerlo será el Equipo de Convivencia Escolar. Ante ésta situación, deberá realizar la investigación del caso, obteniendo los antecedentes necesarios y dejarlos consignados en el libro de clases y libro de acta.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.</b>  <b>De inmediato o dentro de 24 horas ocurrido el hecho</b>	Mediación entre los estudiantes involucrados, realizado por profesor jefe, de asignatura, por los inspectores de patio o por cualquier integrante del equipo de Convivencia Escolar, dejando registro. Contención emocional por parte de psicología
<b>Medidas y sanciones pedagógicas</b>  <b>De inmediato o dentro de 24 horas ocurrido el hecho</b>	<b>Respecto a los agresores:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Profesor Jefe registrará la situación en la hoja de vida de quien ejerce el acoso escolar.</li><li>• Diálogo entre Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar, derivando el caso; y dejando claro que el establecimiento no acepta ni ampara situaciones de agresiones.</li><li>• Si es debidamente comprobada la acusación, se aplicará la sanción determinada en el reglamento de Convivencia.(Anexo 4)</li></ul> De ser necesario se realizará la denuncia a Carabineros o PDI, en caso de existir lesiones físicas y que el agresor sea mayor de 14 años.
<b>Cómo se abordará la comunicación con las familias.</b> <b>Máximo 48 horas ocurrido el hecho</b>	<b>Respecto al resto de los compañeros/as.</b> Diálogo grupal, pedagógico y correctivo que deberá llevar a cabo el profesor jefe. <b>Familia del o los agresores:</b> El Director (a) o Inspector General citará al apoderado y en conjunto con el profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en



Liceo Cardenal Caro

	<p>conocimiento de las familias de los alumnos agresores, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar registrado por escrito en hoja de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante y libro de acta de convivencia escolar.</p> <p><b>Familia del agredido/a</b></p> <p>El Inspector General citará al apoderado y en conjunto con el profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de la familia del alumno/a agredido/a, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar registrado por escrito en hoja de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante y libro de actas.</p>
--	--

<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.</b> Dentro 72 horas</p>	<p>En casos de alta complejidad, el Equipo de Convivencia Escolar deberá convocar al Rector y/o Director y al Consejo de convivencia escolar para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada situación.</p>
<p><b>Instancias de derivación y consulta</b> Máximo plazo 1 semana ocurrido el hecho</p>	<p>Si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DASE y psicólogas internas.</li> <li>• Centro de salud familiar al que pertenezca para derivación de terapia psicológica del agredido.</li> <li>• Oficina de protección de los derechos de la infancia. (OPD)</li> <li>• Otras instancias externas que el consejo estime conveniente</li> </ul>
<p><b>En caso de traslado al centro asistencial</b></p>	<p>El encargado de primeros auxilios o cualquier adulto responsable del niño o adolescente evaluarán la situación y acudirá al centro asistencial más cercano aplicando protocolo de accidentes.</p>



Liceo Cardenal Caro

## PROTOCOLO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

<b>Situación que abordará el presente protocolo de actuación.</b>	<b>AGRESIONES DE ESTUDIANTE A ADULTO.</b>
<b>Responsable de la activación del protocolo.</b>	Director (a), Inspector General y Equipo de Convivencia Escolar. Ante ésta situación, deberá realizar la investigación del caso, obteniendo los antecedentes necesarios
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima. Dentro de 24 horas</b>	El Equipo de Convivencia y/o Inspector General entrevistarán y acompañarán a la víctima. De ser necesario derivación a Centro asistencial, ACHS o contención en enfermería. Si procede, al funcionario se le podrá otorgar permiso de salud o administrativo, por el Director por el día e incluso mientras se investiga el hecho.
<b>Medidas y sanciones pedagógicas Hasta 48 horas después de ocurrido el hecho.</b>	<b>Respecto a él o los agresores:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Profesor Jefe registrará la situación en la hoja de vida de quien ejerce la agresión.</li><li>• Diálogo entre Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar, derivando el caso a consejo de convivencia; y dejando claro que el establecimiento no acepta ni ampara situaciones de agresiones.</li><li>• Si es debidamente comprobada la agresión, se aplicará la sanción determinada en el reglamento de Convivencia. (Anexo 4)</li><li>• Se podrán solicitar acciones reparatorias, que no atenten contra la integridad del estudiante, tales como: Disculpas públicas, reconocimiento del error, compromiso de cambio de curso, entre otros.</li><li>• En caso de agresión física se realizará la denuncia a Carabineros o PDI, y siempre que el agresor sea mayor de 14 años.</li></ul>
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa. Dentro 48 horas</b>	Inspección General, el equipo de convivencia en conjunto con el profesor jefe y el encargado de convivencia informarán a los padres, apoderados y/o representantes del o los involucrados.



Liceo Cardenal Caro

## PROTOCOLO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

<b>Situación que abordará el presente protocolo de actuación.</b>	<b>AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE</b>
<b>Responsable de la activación del protocolo.</b>	Director (a), Inspector General y Equipo de Convivencia Escolar. Ante ésta situación, deberá realizar la investigación del caso, obteniendo los antecedentes necesarios
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.</b>	El director (a), el Equipo de Convivencia y/o Inspector General entrevistará y acompañarán al estudiante. Entrevista a los padres involucrados dentro de 48 horas. De ser necesario derivación a centro asistencial para constatar lesiones o contención en enfermería. Apoyo del Equipo multidisciplinario al estudiante y monitoreo de su caso. <i>*Se tomaran todas las medidas necesarias para proteger a la víctima que estén al alcance del colegio.</i>
<b>Medidas /o sanciones para el adulto agresor. Hasta 48 horas después de ocurrido el hecho.</b>	Respecto a él o los agresores: • Equipo de Convivencia Escolar llevará un acta con la denuncia formal. Consensuar medidas de resguardo al acusado mientras dure la investigación (si es funcionario), tales como: traslado o permisos para ausentarse del trabajo, etc. Si el agresor es un apoderado se pedirá por escrito no ingresar al colegio y deberá establecer un apoderado suplente mientras dure la investigación. Si se demuestra su responsabilidad, se puede solicitar el cambio de apoderado en forma permanente o transitoria. <i>* Se podrá convocar al comité de Convivencia Escolar, el que deberá iniciar una investigación, tomándose las resoluciones del comité como válidas al momento de establecer medidas.</i> • Debido a que la ley de Convivencia Escolar, anuncia que es un hecho grave el maltrato de un adulto a un niño más aun cuando detenta una posición de autoridad (Ley Violencia Escolar 20.536). Es que se procederá a denunciar a las autoridades competentes en caso de ser necesario, solicitando medida de protección hacia el menor, en 24 horas con un máximo de 48 horas.
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa. Dentro 48 horas</b>	El equipo de convivencia en conjunto con el profesor jefe informará a los padres, apoderados y/o representantes del o los involucrados.



Liceo Cardenal Caro

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

<p><b>Situación que abordará el presente protocolo de actuación.</b></p>	<p><b>AGRESIONES DE ADULTO A ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b></p>
<p><b>Responsable de la activación del protocolo.</b></p>	<p>Director (a), Inspector General y Equipo de Convivencia Escolar. Ante ésta situación, deberá realizar la investigación del caso, obteniendo los antecedentes necesarios</p>
<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.</b></p>	<p>El Equipo de Convivencia y/o Inspector General entrevistarán y acompañarán a la víctima. (Puede participar el Director-Rector como también miembros del equipo multidisciplinario)          El inspector general, encargado de convivencia escolar u otra persona del colegio designada por el director o que esté disponible en ese momento, acompañará al funcionario y/o apoderado a realizar una denuncia a Carabineros. En caso de haber lesiones será acompañado al centro asistencial, si es funcionario a la Mutual de seguridad respectiva en caso de no ser factible podrá ser al centro asistencial.          Si procede, al funcionario afectado se le podrá otorgar permiso de salud o administrativo, por el Director mientras se investiga el hecho          **Apoyo del Equipo multidisciplinario a la víctima.</p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas Hasta 48 horas después de ocurrido el hecho.</b></p>	<p><b>Respecto a él o los agresores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de Convivencia Escolar llevará un acta con la denuncia formal.</li> </ul> <p><i>Si el agresor es un funcionario se pedirá a Rectoría el cese de funciones, traslado o cambio de funciones mientras dura la investigación. Resguardando dar aviso oportuno a la Inspección del Trabajo.</i></p> <p><i>*Se podrá convocar al comité de Convivencia Escolar, cuando la complejidad del caso lo requiere, tomándose las resoluciones del comité como válidas al momento de establecer medidas, incluso por ejemplo si el agresor es un apoderado no podrá seguir siéndolo debiendo asignar un apoderado suplente</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El establecimiento se reserva el derecho de pedir medida de protección y/o cautelar en casos muy graves y de amenazas hacia la persona que agrede.</li> </ul> <p>En caso de judicialización el colegio seguirá las indicaciones establecidas en los Tribunales.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa. 5 días hábiles</b></p>	<p>El equipo de convivencia en conjunto con el Director/ Rector informará a la comunidad si corresponde.</p>